



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098-2024-MD-MDB-LP

Las Palmas 08 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO.

VISTO:

El Memorandum N° 103-2024-MD-MDB-LP, de fecha 08 de marzo del 2024 suscrito por el despacho de Alcaldía, el informe N°025 -2024-UDPPE-GDEGAT-MD-MDB/LP, emitido por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Productivo y Promoción Empresarial; el Informe N°147-2024-GDEGAT-MD-MDB-LP, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico Gestión Ambiental y Turismo, el Informe N°319-2024-OGPP-MD-MDB-LP, suscrito por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N°089-2024-OGAJ/MDMDB, suscrito por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **aprobación del Plan de Trabajo "PLAN DE FORTALECIMIENTO TECNICO EN CATAACION Y BARISMO DIRIGIDO A LOS PRODUCTORES Y EMPRENDEDORES CAFETEROS DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – REGION HUANUCO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esa autonomía en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, de acuerdo con el Artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: los numerales 19 y 20 establecen "promover actividades culturales diversas" "promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural"

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, establece que las entidades públicas, para la elaboración de sus planes operativos institucionales y presupuestos institucionales deben tomar en cuenta su Plan Estratégico institucional (PEI); el cual debe concordar con el Plan de Desarrollo Local Concertados (PDLC). Así mismo, el Presupuesto institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a troves de los Planes Operativos institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades.

Que, el presente Plan de Trabajo tiene como objetivo general; capacitar a los productores y emprendedores cafeteros en las habilidades y conocimientos necesarios para mejorar la calidad de su café y su competitividad en el mercado, proporcionando una formación integral en las técnicas de catación y Barismo, desde la identificación de atributos sensoriales hasta la preparación y presentación óptima de la bebida, asimismo, cuenta con objetivos específicos que desarrollan las habilidades de catación de los productores y emprendedores cafeteros, permitiéndoles identificar y evaluar adecuadamente los atributos sensoriales del café, como el aroma, sabor, acidez, cuerpo y post-gusto, capacitando a los productores y emprendedores cafeteros en técnicas avanzadas de barismo, brindándoles conocimientos sobre la selección, almacenamiento y preparación óptima de los granos de café, así como en métodos de extracción y elaboración de bebidas de café especializadas, como espresso, cappuccino y latte.

Que, el informe N°046 -2024-UDPPE-GDEGAT-MD-MDB-LP, emitido por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Productivo y Promoción Empresarial, remite el **Plan de Trabajo "PLAN DE FORTALECIMIENTO TECNICO EN CATAACION Y BARISMO DIRIGIDO A LOS PRODUCTORES Y EMPRENDEDORES CAFETEROS DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – REGION HUANUCO "**, y solicita disponibilidad presupuestal para su aprobación y ejecución.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Informe N°147-2024-GDEGAT-MD-MDB/LP, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, remite el Plan de Trabajo **"PLAN DE FORTALECIMIENTO TECNICO EN CATAACION Y BARISMO DIRIGIDO A LOS PRODUCTORES Y EMPRENDEDORES CAFETEROS DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGION HUANUCO"**, y solicita disponibilidad presupuestal para su aprobación e implementación.

Que, con Informe N°319-2024-OGPP-MD-MDB-LP, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga Disponibilidad Presupuestal por el monto de **S/7,571.00 (Sietes Mil Quinientos Setenta y Uno con 00/100 soles)**, para la ejecución del Plan de Trabajo **"PLAN DE FORTALECIMIENTO TECNICO EN CATAACION Y BARISMO DIRIGIDO A LOS PRODUCTORES Y EMPRENDEDORES CAFETEROS DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGION HUANUCO"**, que se respalda en la siguiente categoría presupuestal:

- ✓ Programa Presupuestal : 0121 - MEJORA DE LA ARTICULACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO
- ✓ Producto/Proyecto : 3000630-PRODUTORES AGROPECUARIOS ADOPTAN PAQUETES TECNOLÓGICOS ADECUADOS.
- ✓ Tipo de Actividad : 5006064 - ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION A PRODUCTORES PARA LA ADOPCION DE PAQUETES TECNOLOGICOS
- ✓ Meta (SEC FUNC) : 056
- ✓ RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 07-FONCOMUN
- ✓ Genérica de Gastos : 2.3 - BIENES Y SERVICIOS
- Monto Pptal que se Asigna : **7,571.00 SOLES**

Que, con Informe Legal N°089-2024-OGAJ/MDMDB, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite **OPINIÓN LEGAL FAVORABLE**, para la aprobación del Plan de Trabajo **"PLAN DE FORTALECIMIENTO TECNICO EN CATAACION Y BARISMO DIRIGIDO A LOS PRODUCTORES Y EMPRENDEDORES CAFETEROS DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGION HUANUCO"**.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR el Plan de Trabajo **"PLAN DE FORTALECIMIENTO TECNICO EN CATAACION Y BARISMO DIRIGIDO A LOS PRODUCTORES Y EMPRENDEDORES CAFETEROS DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGION HUANUCO"**, por un presupuesto de **S/7,571.00 (Sietes Mil Quinientos Setenta y Uno con 00/100 soles)** el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la ejecución del Plan de Trabajo **"PLAN DE FORTALECIMIENTO TECNICO EN CATAACION Y BARISMO DIRIGIDO A LOS PRODUCTORES Y EMPRENDEDORES CAFETEROS DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGION HUANUCO"**, por un presupuesto de **S/7,571.00 (Sietes Mil Quinientos Setenta y Uno con 00/100 soles)**

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero, debiendo efectuar un informe final de la actividad a la Gerencia Municipal al término de la misma bajo responsabilidad.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO CUARTO. –ENCARGAR a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, cumpla con publicar en el portal institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DAMASO BERAÚN LAS PALMAS
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE

